

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00583 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCO FINANDINA S.A., contra JORGE ELIECER BUITRAGO GARCIA, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JORGE ELIECER BUITRAGO GARCIA, a favor de la entidad BANCO FINANDINA S.A.:

Vehículo:

Placa:	EMP 102
Marca	HYUNDAI
Línea:	NEW TUCSON
Clase:	CAMIONETA
Modelo:	2018
Motor:	G4NAHU504182
Servicio:	PARTICULAR
Color:	VINO RUBI

TERCERO: OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO FINANDINA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.075.621 y TPA No. 123.125 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.028 Hoy veintiuno (21) de abril de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcad802e1f9a7c7c58db46f4aaa43b3cd4bbf741502d7171c1508f9b7dd126b4

Documento generado en 21/04/2021 07:09:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**